



ISABEL CERDEIRA GARCÍA – SECRETARIA EL AYUNTAMIENTO DE TORENO
(León).-

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 30 de mayo de 2018, adoptó, entre otros, el acuerdo del tenor literal siguiente:

11.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE GASÓLEO C CALEFACCIÓN PARA CENTROS DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO DE TORENO.-

Visto que con fecha 22 de febrero de 2018 por el Alcalde se detectó la necesidad de realizar la contratación del suministro de gasóleo C de calefacción para centros dependientes del Ayuntamiento de Toreno.

Visto que con fecha 22 de febrero de 2018 se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Visto que con fecha 22 de febrero de 2018 se emitió certificado por la Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente y la existencia de consignación suficiente.

Visto que mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 27 de febrero de 2018, se aprobó el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas para la adjudicación del contrato de suministro de gasóleo c calefacción para centros dependientes del Ayuntamiento de Toreno, por procedimiento negociado sin publicidad, asimismo se certificó la existencia de crédito.

Visto que con fecha 2 de marzo de 2018 se solicitaron ofertas a las siguientes empresas:

- GASÓLEOS CERECEDO
- GASÓLEOS PASO HONROSO
- GASÓLEOS HERMANOS OVALLE
- GASÓLEOS FIGRAN S.L.
- CEPSA PETRÓLEOS DEL NOROESTE
- BERCIANA DE PETRÓLEOS
- CARBONES JOSEPÍN

Visto que con fecha 8 de marzo de 2018 se certificaron las ofertas que constan en el expediente.

Visto que con fecha 29 de febrero de 2018, el órgano de contratación declaró como oferta económicamente más favorable la emitida por Gasóleos Cerecedo.

Visto que se requirió al candidato que presentó la oferta económicamente más ventajosa para que presentara la documentación justificativa a que hacen referencia los artículos 146.1 y 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como justificación de la constitución de la garantía definitiva.

Visto que por parte de la adjudicataria se presentaron los documentos justificativos exigidos.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto

Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre,

La Junta de Gobierno por unanimidad acordó:

PRIMERO. Adjudicar a la empresa GASÓLEOS CERECEDO, el contrato de suministro de GASÓLEO C CALEFACCIÓN PARA CENTROS DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO y REVISIÓN Y LIMPIEZA DE TODOS LOS DEPÓSITOS UNA VEZ AL AÑO, por procedimiento negociado sin publicidad, por importe máximo de 51.000,00 € más IVA, realizándose el suministro del combustible a suministrar con una baja del 15% sobre los precios máximos indicativos del combustible en España publicado en el Boletín Petrolero.

SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo a la partida con cargo a la aplicación presupuestaria 1532.22103, 320.22103, 3321.22103, 342.22103, 312.22103, 231.22103, 920.22103 del vigente Presupuesto Municipal.

TERCERO. Notificar, en los términos previstos en el artículo 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la adjudicación a los candidatos que no han resultado adjudicatarios.

CUARTO. Notificar a D. Carlos García Valencia, en representación de GASÓLEOS CERECEDO adjudicatario del contrato, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato.

QUINTO. Publicar la formalización del contrato suministro de GASÓLEO C CALEFACCIÓN PARA CENTROS DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO y REVISIÓN Y LIMPIEZA DE TODOS LOS DEPÓSITOS UNA VEZ AL AÑO, en el Perfil de contratante.

SEXTO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Para que así conste, expido la presente de orden y visada por el señor Alcalde.